

PREFACCION APOLOGETICA DEL DISCURSO.

§. I.



LA Representacion al Rey nuestro señor, que con titulo de Dedicatoria abre puerta à nuestro Discurso, manifiesta con quan honesto motivo se despertò nuestra genial curiosidad sobre asuntos eminentes, al estu- dioso examen de los Derechos de su Magestad, en las Vacantes de las Iglesias de Indias; dando à conocer asì, como la gravedad formidable del empeño, la sublimidad del pensa- miento.

2 De orden de los señores Don Felipe III. y Don Felipe IV. se empezaron en su ventilacion en el dezimosexto siglo, las mas doc- tas, judiciosas, y venerables Plumas, que han merecido la laurea- da Toga, en el Real, y Supremo Consejo de las Indias, (a) en que fin ofensa de quantos tan dignamente la han ilustrado, recono- mos por Atlante de la autoridad Real, en aquel nuevo Imperio, al Ilustrissimo señor Don Juan de Solorzano Pereira, nuestro co- mún Maestro, (b) sugeto, que por sus incomparables letras, està excesivamente sobre todos los elogios, que se le quieran dàr.

3 Aunque este docto, y célebre Varon, cujo dictamen es nor- te de los Tribunales de Indias, (c) y del mismo Consejo, (d) se excusò de condescender en el derecho, que en este Discurso cree- mos fijar en la Corona Real, cerca de aquellas Vacantes, y en lo mis- mo con vniforme resolucion (que ha dado regla à las que desde en- tonces se han tomado sobre esta materia en este Supremo Tribu-
*
nal)

(a) D. Solorzan. de *Ius Indiar. lib. 3. cap. 12. per tot. Et in Politic. lib. 4. cap. 12.*

(b) Así le titula nuestro Salcedo de *Leg. Politic. lib. 1. cap. 5. numer. 28.*

(c) D. Villarroel *Goviern. Pacif. 2. part. quest. 20. art. 3. numer. 15.*

(d) Es constante, que la autoridad de este señor Ministro, ha dado generalmente regla en todas las especies del gobierno de las Indias.

PREF

nal) convinieron tantos autorizados Ministros, como intervinieron en las Juntas, que en esta razon se tuvieron en los años de 1617. y 1635., (e) ò sea por capricho del entendimiento, ò por sofisma del argumento, no ha bastado tan cathgorico Magisterio, ni la mas estudiantia, y profunda meditacion de sus fundamentos, à apartarnos (cautivando nuestro entendimiento en su obsequio) de la opinion, que sobre el omnimodo Derecho de nuestro Soberano à estas Rentas, nos ha hecho formar el trabajo de muchos dias, en que nuestra aplicacion ha procurado examinarle.

4 El ver, que fue oida con desagrado, la idea de este Discurso, por algunos Ministros de la mas acreditada literatura, con solo la noticia simple, que de él haviamos participado, tomando como ofensiva, è irreverencia, el apartarnos de lo que havia sentado, como inconcuso dogma de derecho, el señor D. Juan de Solorzano; nos obligò à dar en lugar de breve Prefacion, vna difusa Apologia del mismo Discurso, haziendo ver la noble libertad, que poseen nuestros entendimientos, para producir ingenuos sus conceptos, sin que puedan ser aprisionados en las ciencias practicas, y humanas, ni del exemplo, ni de la autoridad, por mas recomendable que ella sea.

5 Hemonos persuadido, à que no es preciso, ni el que lo alcanzassen todos los eruditos Varones que nos precedieron, ni el que dexassen esteril el Discurso de los ingenios de la edad posterior: pues fuera fatalidad de los siglos, negar à los que suceden, el poder igualar à los que fueron: en cuiò proposito con gran proporcion, y no inferior elegancia cantò el Poeta:

*Multa dies, variusque labor mutabilis Ævi
Retulit in melius, non omnia grandior Ætas:
Nos, quæ scimus, habet, seris venit usus ab annis.*

(6) Discurrir, que està dicho todo, en todo lo que està dicho, es bastardia del entendimiento racional; no todas las cosas se pudieron saber en los siglos passados, por mas que se trabajasse en adquirir las: muchas supieron los Antiguos, que nosotros ignoramos, y nuestra posteridad se admirarà en muchas otras, (y acaso en las

(e) Haze relacion de estas Juntas el señor Solorzano en su *Obra Latina*, lib. 3. cap. 12. Y en la *Politica Indiana*, lib. 4. cap. 12. vers. *En tanto grado*; y vers. *Teniendo este estado*. Tambien hizo memoria de ellas Don Pedro Frasso de *Iur. Patronat.* tom. 1. cap. 18. à princip.

mismas) de nuestra ignorancia, como predixo Seneca: (f) *Veniet tempus, quo posteriores nostri tam aperta nos nescisse mirentur*: porque por mas que se sepa en vn siglo, mucho mas resta que saber en los venideros: *Rerum natura* (dize el mismo Seneca) *sacra sua non simul traddidit, initiatos nos credimus, & in vestibulo eius heremus: illa arcana non promiscue, nec omnibus patent reddacta, & interiori sacrario clausa sunt, ex quibus aliud hæc ætas; aliud, quæ post nos subibit, aspiciet.* (g)

7 Semejantemente discurren muchos de los Filósofos Antiguos, respecto de los que les antecedieron, indignamente con los que idolatraban en la Antigüedad. Horacio en su *Arte*, dixo: *Indignor qui quam reprehendi, non quia crasse, illepide vè dictum putetur; sed quia nuper.* Plinio el Mozo en el libro 6. *Epistol.* 21. dize: *Sum ex ijs, qui miror antiquos, non tamen, ita, ut quedam temporum nostrorum ingenia despicio: neque enim quasi lassa, & effecta natura, ut nihil iam laudabile pariat.* Y en el lib. 1. *Epistol.* 16. dixo de Pompeio Saturnino asì: *Neque enim debet operibus eius obesse, quod vivit.* Sidonio al lib. 3. *Epistol.* 18. dixo: *Veneror antiquos, non tamen ita, ut coæquævorum meorum virtutes, aut merita postponam.*

8 Los ingenios, como nacen diversos, vuelan varios; y aunque la forma racional sea sustancialmente de igual perfeccion en todos los hombres; es sin duda, que de la mas, ò menos bien dispuesta organizacion de los instrumentos, de que se sirve para sus funciones, resulta, que no sean de igual exactitud todas las operaciones racionales; (h) y por esto acaso dixo Seneca, que para graduar los fuegetos con acierto, era necesario discurrir eternidades, y poner los ojos en todos los tiempos: *Paucis natus est, qui populum ætatis*

* 2

(f) Seneca *epist.* 79. y en el lib. 7. tratando de los *Eclipses de la Luna*. Alude à lo mismo el cap. 1. vers. 11. del *Eclesiastes*; ibi: *Non est priorum memoria: sed nec eorum quidem, quæ postea futura sunt erit recordatio apud eos, qui futuri sunt in novissimo.*

(g) El mismo Seneca, referido por el Padre Caramuel en el Exordio de su *Astronomia Rectilinea*. En las *Questiones Naturales*, en que habla de los Cometas, dize el mismo Seneca lo siguiente: *Et quidem multa venienti Ævi populus ignota nobis, sciet. Multa seculis tunc futuris, cum memoria nostri ex coluerit, reservantur.*

(h) *Hæc Pythagore deffensio me trahit, ut pro viribus demonstrarem vanam esse opinionem eorum, qui putant animas alias alijs perfectiores esse: quippè illi, qui ita sentiunt, ducuntur, seu potius se ducuntur ab effectibus: intuentur enim functiones horum præstantiores, & pro inde putant eas à præstantioribus potentijs oriri, nec tamen considerant hanc perfectionem, non potentia, sed instrumentis, per que potentia operatur, attribui debere, quod non libuit Aristoteli.* Ita Stephanus Rodericus in *Pythagor.* cap. 3. in medio, & in fin.

sua cogitat. Y mas abaxo: *Multa annorum millia, multa populorum superuenient ingenia, ad illa respice.* (i)

9 Christo, vida nuestra, estableció su Iglesia, instruyó à sus Discipulos, mas por el camino del exemplo, como mas breve, (j) que por el de sus voces, (K) y deseava, como fin no inferior, de su Encarnacion, y Pasion, la predicacion del Evangelio en todo el Mundo: pues les dió este encargo por principal instituto: *Euntes in uniuersum mundum, predicate Evangelium omni creaturæ.* (l) Y con todo esto no reveló à los Apostoles luego, y de vna vez, todas las verdades Catholicas de la Fè, antes bien les excusó los mas principales, pues les dixo: *Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis portare modo,* (m) reservando, como dize San Juan, (n) à la iluminacion, y sugestion del Espiritu Santo, que se havia de subsiguir la enseñanza, y comprehension de los Mysterios, fundacion, y gobierno Monarquico de la Iglesia, y todas las demás cosas concernientes al orden gerarquico, como expone el Padre Cornelio Alapide. (o)

10 En la noche de la Cena, estando Christo tan proximo à la consumacion del inextimable beneficio de nuestra Redencion, rehusando San Pedro el Lavatorio, no fue bastante la destinacion à su Vicariato, ni el estar elegido por Maestro, y Oraculo de toda su Iglesia, para que le revelasse el Mysterio de tan profunda humildad, y se le reservó para otro tiempo: *Quod ego facio, tu nescis modo, scies autem postea;* con relacion tambien à la futura mision del Espiritu Santo, y su iluminacion; (p) porque ni en este caso, ni en el antecedente le pareció conveniente à Christo, segun el estado, y rudeza en que todavia estaban los Apostoles, hazerles patentes tan reconditos inscrutables Mysterios, dando lugar à que sus entendimientos se fuessen sensiblemente desnudando de la imbecilidad, y rudeza que tenian, que todo era obra de otro tiempo. (r)

Al

(i) Seneca epist. 69.

(j) *Longum est iter per verba, breve verò per exemplum.* Seneca epist. 6. *Plus movent exempla, quam verba.* Aristot. lib. 10. *Æticor.* Duo illa nos maximè movent, similitudo, & exemplum. Cicer. lib. 3. *Orat.* Quoniam exempla facilius suadent, quam verba. D. Ambros. in epist. 1. ad Corinth.(K) *Plusque docuit factò, quam verbo.* S. Gregor. relatus à P. Alapide. super Ioann. cap. 13. vers. 15.

(l) Marc. cap. 16. (m) Ioann. cap. 16. vers. 12.

(n) Ioann. cap. 14. vers. 26. ibi: *Ille vos docebit omnia, & suggeret vobis omnia.*

(o) P. Alapide. super Ioann. cap. 16. vers. 12.

(p) Ioann. 13. vers. 7.

(q) P. Alapide. super dictum, Ioann. 13. vers. 7.

(r) P. Alapide. super Ioann. cap. 13. vers. 12.

11 Al mismo intento correspondè lo que les dixo poco antes de su gloriosa Ascension en aquellas misteriosas palabras: *Et maiora horum faciet,* que refiere San Juan: (f) clausula, que ha fatigado no poco à los Expositores, y Santos Padres: (t) pues quiso Christo reservar à la predicacion de los Apostoles en la edad subsequente, y à sus innumerables milagros (que con efecto excedieron à los que obró su Magestad) el credito de su Doctrina entre las Naciones, y gentes de toda la tierra, como expone el Eruditissimo Padre Alapide. (u)

12 No es argumento, que precisamente conluie vn sistema, y tal que prive la libertad de filosofar en el, y dezir cada vno su sentir con sinceridad, y candidez, la venerable canosa antigüedad, ni la multiplicada autoridad de los Doctores, que la sufragan: ò porque es debil fundamento el de la autoridad, quando falta la razon, y no se ha entrado en riguroso examen, el juicio (achaque en que yà nos vió implicados nuestro Seneca, (x) no con poca lastima,) ò porque fueren à vezes los mas graves, y de maior autoridad, errar, ò equivocarse, como dixo el Poeta.

*Sapè graves, magnosque viros, fama que
Verendos, errare, & labi contingit.*

13 Sabido es, que los fragmentos mas desaliñados, de los Templos, y Palacios, y los Escritos de las edades passadas, se hazen venerar, porque nos acuerdan su antigüedad, lo que parece nos debe conducir al obsequio, y condescendencia con los dictámenes de nuestros maiores: no lo rehusamos indiscretamente: pues reconocemos quanto debemos de enseñanza, y suavidad à sus trabajos, como nos lo acuerda Ciceron, (y) y sabemos, que à la antigüedad mas retirada, se le tuvo como coetanea con Dios, y veneró por Imagen de la Eternidad; (z) pero fugetarnos à los antiguos, ò por solo el respeto de su venerable antigüedad, ò por solo

(f) Ioann. cap. 14. vers. 12.

(t) P. Alapide. super dictum, cap. 14. vers. 12.

(u) P. Alapide. in eodem loco.

(x) Seneca de Vita Beata, cap. 1. in princip. ibi: *Nulla res maioribus nos implicat malis, quam quod ad rumorem componimur, nec ad rationem, sed ad similitudinem vivimus.*(y) Cicer. AÆtor. 5. in vers. *Exempla ex veteri memoria, & monumentis, ac litteris, plena Dignitatis, plena antiquitatis. Hæc enim plurimum solent, & authoritatis habere ad probandum, & iucunditatis ad audiendum.* Tacito: *Maior accedit rebus, è longiquo honor.* Quintilian. de Orat. lib. 3. cap. 7. *Multum authoritatis afert vetustas.*

(z) Proximè enim ad Deum accedit antiquitas, æternitatis quadam imagine. Grot. de Antiq. Reipub. Batav. in Prefat.